

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA**

RESOLUCIÓN N°

189-2016

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso",

21 ABR. 2016

16 EX 34707.

VISTO: La necesidad de actualizar el organigrama funcional del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico (IAA), ante la incorporación de los sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS).

RESULTANDO: I) Que compete a la DINACIA la regulación de sus estructuras organizacionales internas, para hacer efectiva la gestión de la aviación civil.

II) Que lo antes expresado incluye la aprobación de los organigramas funcionales de las diferentes dependencias de esta Dirección Nacional.

III) Que nuestro país tiene obligaciones internacionales en cuanto a que la normativa interna debe cumplir con las Normas y Métodos Recomendados (SARPS) contenidos en los Anexos al Convenio de Chicago de 1944, sobre Aviación Civil Internacional.

IV) Que los SARPS establecen concretamente la implantación de los sistemas SMS en todas las organizaciones aeronáuticas.

V) Que las organizaciones modernas se vuelven más eficaces y eficientes luego de implementar sistemas integrados de gestión de la calidad.

CONSIDERANDO: I) Que según los informes del Sr. Director del IAA y del Asesor en Administración y Recursos Humanos, es necesario y favorable definir un nuevo organigrama funcional del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico (IAA), en el cual se incorporan Asesorías en Gestión de Calidad y en SMS.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA
RESUELVE:**

- 1°) **APRUÉBASE** la nueva estructura funcional del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico (IAA), según el organigrama que figura en el Anexo I, el cual se considera parte integral de esta Resolución.
- 2°) El Director del IAA elevará a esta Dirección Nacional en un plazo de noventa días, las modificaciones que puedan corresponder al Manual de Organización y Funciones, referidas a los cargos que figuren en el organigrama actualizado.
- 3°) Pase al Director de Secretaría para que efectúe la publicación de la presente Resolución, en el sitio web institucional y en la intranet.
- 4°) Pase al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica a fin de dar amplia difusión de la presente.
- 5°) Por Secretaría Reguladora de Trámites remítase copia a la Asesoría OACI y Asesoría de Normas Técnico Aeronáuticas, para conocimiento. Cumplido, archívese.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA
BRIG.GRAL. (Av.)**

ANTONIO ALARCON



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 189-2016

(16 EX 34707)

ORGANIGRAMA

